



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 1066

Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE la compañía AGENCIA DE VIAJES OPERADORA SURTREK CIA. LTDA., con domicilio actual en el Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito el 3 de julio de 1990, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato bajo el No. 217, el 25 de julio de 1990;

QUE el plazo de duración de la compañía AGENCIA DE VIAJES OPERADORA SURTREK CIA. LTDA., se encuentra vencido; consecuentemente, está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361, numeral 1º de la Ley de Compañías, por lo que, se debe ordenar la publicación, marginación e inscripción de esta Resolución, de conformidad con el inciso segundo del Art. 367 del mismo cuerpo legal;

Que el artículo 54 del Reglamento de inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicado en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformado el 21 de julio de 2014, dispone que: *"En los casos de disolución de pleno derecho, la Superintendencia de Compañías, cerciorándose de que la compañía no esté comprendida en otra causa de disolución, en una misma resolución, podrá disponer la marginación de la orden de liquidación en la escritura constitutiva de la compañía, así como la inscripción de tal orden en el Registro Mercantil; y, después, en un mismo acto, se podrá proceder con la aprobación de la reactivación y la marginación de ésta en la escritura constitutiva, del mismo modo que la publicación del extracto de este acto, en la forma señalada por el primer inciso del artículo 371 de la Ley de Compañías, y la inscripción de la reactivación en el Registro Mercantil";*

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma del estatuto social de la compañía AGENCIA DE VIAJES OPERADORA SURTREK CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de agosto de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Subdirección de Disolución ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0355 de 21 de marzo de 2016, del cual se desprende que los libros sociales cumplen con los requisitos legales y reglamentarios correspondientes y la compañía no se encuentra inmersa en otra causa de disolución. En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 del 5 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía AGENCIA DE VIAJES OPERADORA SURTREK CIA. LTDA., por encontrarse con el plazo de duración vencido.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución, en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía AGENCIA DE VIAJES OPERADORA SURTREK CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de agosto de 2015; y, 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía AGENCIA DE VIAJES OPERADORA SURTREK CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública indicada se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el "Reglamento sobre inactividad,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1066

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16¹ -

AGENCIA DE VIAJES OPERADORA SURTREK CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

PÁGINA 2

disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No.143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía AGENCIA DE VIAJES OPERADORA SURTREK CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que las Notarías Décimo Séptima y Décimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba el acto jurídico de prórroga del plazo de duración y consecuente reforma de estatutos constante en la escritura pública referida en el segundo considerando de esta Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER: a) Que el señor Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura de reactivación que se aprueba, tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del cambio de domicilio del cantón Ambato al Distrito Metropolitano de Quito, de la compañía AGENCIA DE VIAJES OPERADORA SURTREK CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, la misma que consta bajo el No. 3737, Tomo 126, de 15 de diciembre de 1995; b) Que el señor Registrador Mercantil del cantón Ambato tome nota de la presente Resolución al margen de los documentos relativos a la constitución de la compañía AGENCIA DE VIAJES OPERADORA SURTREK CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN; y, c) Que los Registradores Mercantiles antes mencionados pongan las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remitase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

21 ABR 2016

Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

MACR
Exp. 37067
Trámite 27769-3